



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Gobierno del Estado de Oaxaca

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE SANCIONES, PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS**

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

Folio 10395

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca 29 de Agosto de 2018

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

- - - - En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por los Artículos 47 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 66 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Oaxaca, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción. , en cuanto a la obligación de éstos para no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentren inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, publicado en el Diario Oficial el catorce de febrero de 2012 se - - - - -

-----HACE CONSTAR-----

- - - -Que habiéndose efectuado una minuciosa revisión en los registros de servidores públicos sancionados del Gobierno Federal, así como los contenidos en la base de datos de servidores públicos inhabilitados del Estado y Municipios de Oaxaca, la cual se integra en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, a la fecha **NO SE ENCUENTRA INHABILITADO** *el (la) ciudadano (a):- - - - -

ANTONIO GARCIA JUAN GEOVANI

R.F.C.: AOGJ860625

Atentamente

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA AGUILAR
Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial



Hora:13:46

Esta constancia tendrá una vigencia de treinta días contados a partir de su fecha de expedición.

*Esta constancia se expide de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado.